No 0936 de 2023

Bogotá D.C., Cinco (05) de diciembre de 2023.

Señor(a)

JAIME RAMOS PEÑA.
CC. 1.032.392.993
RAMOSBITAR Grupo de Abogados SAS
Nit. 900.538.222-3

ASUNTO: Aceptación de Oferta No. CDPS- 0936 de 2023

Respetado(a) Señor(a):

Con toda atención me permito informarle, que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, acepta su oferta presentada el día veintiocho (28) de noviembre de 2023 por un valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 6.809.061)**, toda vez que cumple con todos los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 11 de 2023.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en los Artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, su propuesta junto con la presente comunicación constituye para todos los efectos legales el contrato estatal celebrado, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, SEÑALIZACIÓN PARA LA CORRECTA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS, PARA ASÍ CONTINUAR CON UNA ÓPTIMA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA"

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance general del contrato incluye todas las actividades y/o productos que deberá ejecutar y/o entregar el contratista bajo lo requerido en la invitación.

Este servicio beneficiara a la entidad, así como a sus funcionarios y colaboradores para que les permita realizar un manejo adecuado y disposición final de los residuos sólidos que se generan en las sedes de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por tal razón se requieren una empresa que cuente con el servicio de COMPRAVENTA

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio para la entrega del bien contratado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y sin sobrepasar el treinta y uno (31) de diciembre del 2023.

LUGAR DE EJECUCION: La prestación del servicio se efectuará en la Ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ubicadas en la Calle 24 A No. 59-42 Torre 4 Piso 3, AC 26 No. 57 – 41 Torre 8 Piso 11, Centro Empresarial Sarmiento Angulo de la ciudad de Bogotá y/o en los lugares donde la entidad lo requiera

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4 Piso 3
Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

VALOR: El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es por la suma de hasta **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 6.809.061)**, incluido los impuestos a que haya lugar.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
No. De CDP	Fecha de CDP	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso	Valor en Números
92523	2023-11-17	A-02-01-01-006-001 RECURSOS	PROPIOS	20	$7.675.989

FORMA DE PAGO:

El pago por el valor total del contrato se realizará en un pago único, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Presentación de la factura comercial. 2. Documento de ingreso a almacén 3. Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 4. Certificación de cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 5. Garantía de fábrica de un año del Carro de servicio de limpieza en material polipropileno

Este pago se hará dentro de los quince días siguientes a la prestación de los anteriores documentos, y el mismo estará sujeto a la disponibilidad del acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia.

NOTA 1: El proveedor deberá dar cumplimiento a las obligaciones generales y especificas relacionadas en el presente estudio previo.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

Parágrafo Primero. Demoras e intereses moratorios.

La SUPERVIGILANCIA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La SUPERVIGILANCIA reconocerá intereses de mora sobre las sumas no canceladas oportunamente al CONTRATISTA, equivalentes a la tasa de interés corriente a la fecha programada para dicho pago, sobre el saldo en mora en los términos establecidos por los artículos 4° numeral 8°, artículo 25 numeral 14 y el art. 27 de la Ley 80 de 1993. Parágrafo Segundo. Retenciones. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Objeciones y glosas: En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del supervisor del contrato; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: De conformidad con los documentos previos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4 Piso 3
Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

1. Entregar los bienes y servicios solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica del presente estudio previo de mínima cuantía y la propuesta presentada por el contratista, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

2. Coordinar la entrega e instalación de los elementos en presencia del supervisor y/o funcionario de la Unidad de Almacén, asumiendo los costos y gastos que se causen por transporte, carga y descarga.

3. Realizar la instalación de los elementos donde señale el Supervisor del Contrato.

4. Instalar las piezas graficas de material de vinilo en las puertas de los baños siguiendo las instrucciones del supervisor del contrato y las especificaciones técnicas.

5. Garantizar que todos los bienes que se suministren durante el desarrollo del contrato sean nuevos, originales y que cumplan con las normas técnicas ambientales, así como con todas las normas técnicas y de calidad y en general las normas que rijan la calidad de los materiales objeto del presente contrato (si aplica); en los ítems que aplique deberán tener una garantía mínima de un año contados a partir de la fecha de la entrega, la superintendencia se reserva el derecho de efectuar la devolución de los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en la presente contratación.

6. Realizar la entrega de los elementos en horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en el Almacén de la Superintendencia ubicado en la Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Piso 11 al funcionario responsable del Almacén. Dicha entrega de elementos se efectuará a través de solicitudes de pedido previamente remitidas por el supervisor del contrato

7. Realizar el cambio de los bienes que presenten fallas de calidad, defectos de fabricación, presenten imperfecciones o no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, sin costo adicional para la entidad, dentro del día hábil siguiente a la notificación realizada sobre la falla del bien. Este trámite estará a cargo del supervisor del contrato o por quien sea designado, el cual dejará constancia expresa a través de un documento de entrega del cambio del insumo.

8. Si la Entidad llegase a requerir uno o más elementos que no se encuentran en el listado relacionado en la Ficha Técnica y que correspondan a la finalidad del objeto contractual, el contratista los suministra a pedido de la Entidad, siempre y cuando lo tenga en existencia, y de acuerdo con el siguiente procedimiento enunciado en las especificaciones técnicas.

9. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los bienes del objeto del proceso según la fecha establecida en el comunicado de aceptación, cumplimiento estrictamente con las características exigidas por la Supervigilancia y ofertas por el contratista y demás aspectos relacionados en el comunicado de aceptación existente en la Entidad, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos.

2. Cumplir con cada uno de los requerimientos del cuadro de especificaciones técnicas de la invitación pública.

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4 Piso 3
Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

3. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

4. Dar de alta en el almacén de la entidad los bienes entregados y recibidos debidamente por el supervisor y/o funcionario de la unidad de Almacén.

5. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a la propiedad o a terceros durante el desarrollo del objeto contractual, dadas las recomendaciones del supervisor.

6. Cargar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

7. El contratista deberá cumplir oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II, de manera inmediata.

8. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y por el Ministerio.

9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

10. Dentro del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato, deberá constituir y publicar en el SECOP II las garantías pactadas en el presente proceso.

11. Presentar los informes requeridos, de manera oportuna y completa, que se le soliciten durante el desarrollo del contrato a través del supervisor.

12. Cumplir con las instrucciones de pago y requisitos para el pago establecidos por la Superintendencia, respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.

13. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información y demás, aprobados por la Entidad.

14. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.

15. Durante la ejecución del contrato el Contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la Ley y los organismos de control, de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas en la ejecución de los trabajos.

16. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento y supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el-la Coordinador (a) del GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4 Piso 3
Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

Código: FOR-GCO-360-051
Fecha aprobación: 14/09/2023
Versión: 11

Y ADQUISICIONES de la entidad, quien tendrá a su cargo la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, revisar sus informes, formular las observaciones correspondientes y verificar el cumplimento de los requisitos para el pago de las facturas. El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables, según la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011 El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables, según el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993.

GARANTÍAS:

Conforme a la sección 3, subsección 1 al 5, Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre garantías contractuales, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del presente contrato, Garantía Única consistente en contrato de seguro contenido en una póliza, que cubra los siguientes amparos:

a) Cumplimiento del contrato: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución de la misma y seis (6) meses más contados a partir de su suscripción.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por un monto equivalente al diez (10%) por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello toda información a la que tenga acceso el contratista está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pacten en el contrato.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, total o parcialmente, sin que exista previo y expreso consentimiento escrito, otorgado por el ordenador del gasto, como el competente para hacerlo por LA SUPERVIGILANCIA.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con la Supervigilancia a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de subcontratistas o dependientes.

DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Sí transcurridos tres (3) días, a partir de la publicación de la carta de aceptación, el contratista no se ha presentado, con las pólizas (cuando aplique), para dar inicio a la ejecución del objeto contractual, la entidad podrá dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, para la declarar incumplimiento, por parte del contratista, sin perjuicio de que en otro momento se pueda declarar el incumplimiento, con base en la normativa vigente.

LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término de ley.

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4 Piso 3
Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

PUBLICACIÓN: 05 DE DICIEMBRE DE 2023

Atentamente,



OMAR FARUT PEDRAZA GÓMEZ
Secretario General Superintendencia de Vigilancia
Ordenador del gasto

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4 Piso 3
Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

Código: FOR-GCO-360-051
Fecha aprobación: 14/09/2023
Versión: 11